



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

## RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 0102-2021-MDM.



Marcavelica, 06 de diciembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante SOLICITUD con REGISTRO N° 202104209 - T.D, presentada ante esta Comuna por Don OLIVARES YARLEQUE JOSE ELADIO, Identificado con DNI N° 03666665, con domicilio en el Calle La Quinta - Centro Poblado La Quinta - Distrito de Marcavelica - Sullana; solicita Apoyo Económico a fin de poder solventar gastos económicos de tratamiento médico de su hijo OLIVARES ATO JOSÉ GABRIEL, de 23 años de edad, quien a consecuencia de un accidente de tránsito, ha quedado postrado en cama padeciendo de graves complicaciones de salud;

Que, mediante PROVEÍDO N°089-2021-MDM-GPYPTO-CPC-ECH presentado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de esta Entidad, informa que si existe disponibilidad Presupuestal para atender lo solicitado en la meta: 000145 Apoyo a la Acción Comunal, fuente de financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados. Por el importe de S/300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), según Certificación Presupuestal N° 0001632-2021;

Que, mediante INFORME N° 541-2021-GDS-MDM, la Gerencia de Desarrollo Social, indica que en merito a la solicitud de apoyo económico presentada por OLIVARES YARLEQUE JOSE ELADIO, a favor de su hijo OLIVARES ATO JOSÉ GABRIEL; en el marco de la Directiva de Criterios y Modalidades de Apoyo Económico, solicita opinión legal;

Que, de acuerdo al DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2015-MDM, de fecha 30 de marzo de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, mediante INFORME N° 499-2021-MDM/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, Declarando Procedente el Otorgamiento del apoyo económico solicitado por Don OLIVARES YARLEQUE JOSE ELADIO; a efectos de solventar gastos económicos de tratamiento médico de su hijo OLIVARES ATO JOSÉ GABRIEL;

Que, el numeral 2.7 del artículo 84º de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, señala como funciones exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, la de promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9º inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR, el APOYO ECONÓMICO por la suma de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles) solicitado por Don OLIVARES YARLEQUE JOSE ELADIO, Identificado con DNI N° 03666665 a favor de su hijo OLIVARES ATO JOSÉ GABRIEL, Identificado con DNI N°75721829; por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo, debiendo el Administrado rendir cuenta documentada del gasto.

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, y demás Gerencia y Subgerencias ejecutar las acciones correspondientes que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del mismo.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR el presenta Acuerdo de Concejo Municipal a las Gerencia y Subgerencias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.(10)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
Abog. MARIA DE LOS MILAGROS PEÑA JIMÉNEZ  
SECRETARIA GENERAL